

Tribunal suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Jaime Oliver Asín, Vicedirector de Instituto.

Secretario: Don Ramón Otero Tuñez, Catedrático de Universidad.

Vocales:

Don Luis Seco de Lucena Paredes, Catedrático de Universidad.

Don José María Azócarate Ristri, Catedrático de Universidad.

Don Darío Cabanelas Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Colaboradores Científicos de «Historia de América» de dicho Organismo.

Por resolución del día 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 28 de enero de 1972) fué convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos en la especialidad de «Historia de América», con destino inicial en la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5 de la convocatoria, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal, que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal tutelar:

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Calderón Quijano, Director de la Escuela de E. H. A.

Secretario: Don Bibiano Torres Ramírez, Investigador Científico.

Vocales:

Don Octavio Gil Murilla, Catedrático de Universidad.

Don Francisco Morales Padrón, Catedrático de Universidad.

Don Luis Navarro García, Secretario de la Escuela de E. H. A.

Tribunal suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Rodríguez Casado, Catedrático de Universidad y Director honorario de la Escuela de E. H. A.

Secretario: Doña María Lourdes Díaz-Trachuelo y López Spinola, Profesora de Universidad e Investigador Científico excelente.

Vocales:

Don Antonio Muro-Orejón, Director Adjunto de la Escuela de E. H. A.

Don Demetrio Ramos, Catedrático de Universidad.

Don Mario Hernández Sánchez-Berba, Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal, que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Colaboradores Científicos de «Historia» de dicho Organismo.

Por resolución del día 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 1972) fué convocado concurso oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos en la especialidad de «Historia», con destino inicial en el Instituto de Historia «Jerónimo Zurita», Madrid.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5 de la convocatoria, una vez publicada la lista de admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Rumeu de Armas, Catedrático de Universidad y Director de Instituto.

Secretario: Don Manuel Espadas Burgos, Investigador Científico.

Vocales:

Don José María Lacarra de Miguel, Catedrático de Universidad y Director de la Escuela de Estudios Medievales.

Don Julio González González, Catedrático de Universidad.

Don Juan Mercader Riba, Investigador Científico.

Tribunal suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Palacio Atard, Catedrático de Universidad y Director de la Escuela de Historia Moderna.

Secretario: Doña Josefa Mutgé Vives, Colaboradora Científica.

Vocales:

Fray Justo Pérez de Urbel, Catedrático de Universidad y Vicedirector de Instituto.

Don Emilio Sáez Sánchez, Catedrático de Universidad y Secretario de Instituto.

Don Manuel Fernández Alvarez, Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Titulado superior especializado.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo del año actual, para cubrir dos plazas de Titulado superior especializado en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», para realizar los ejercicios de la oposición, que darán comienzo el día 3 de julio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de dicho Organismo, Serrano, número 150, Madrid.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Secretario general, J. Ynfesta.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la zona primera de esta capital de contribuciones e impuestos del Estado.

La Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión del 15 de mayo de 1973, ha acordado proveer, mediante concurso, la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, primera de esta capital, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, Decreto 3286, de 19 de diciembre de 1969, con vigencia de 1 de enero de 1970 y sus modificaciones que establece el Decreto 3144, de 23 de diciembre de 1971, y en virtud de las facultades concedidas en el capítulo II, artículo 59 y siguientes del invocado Cuerpo legal, detallándose a continuación las características de la misma:

Zona primera de esta capital.—Con capitalidad en Sevilla.

Demarcación.—Comprende un sector del término municipal de Sevilla, delimitado por la siguiente divisoria:

Números impares de la calle Sierpes, plaza de San Francisco (excepción del Ayuntamiento); números impares de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, calle Alemanes, plaza Virgen de los Reyes (excepción de la catedral), plaza del Triunfo, calle Miguel de Mañara, número 1; plaza de la Contratación, números 1 al 6; números impares de la calle de San Gregorio; números 2 y 3 de la plaza de Calvo Sotelo; avenida de Sanjurjo (Jardines de Cristina), a enlazar con la margen izquierda del río Guadalquivir, en el puente de San Teimo; margen izquierda del río Guadalquivir hasta la desembocadura del río Guadaira; margen derecha del río Guadaira hasta el puente en la carretera general Madrid-Cádiz; derecha de la carretera Madrid-Cádiz hasta la glorieta del Plus Ultra; derecha de la carretera de Su Eminencia (entre la carretera de Alcalá de Guadaíra, frente al campo del Betis); carretera de Alcalá de Guadaíra (Sevilla-Málaga-Granada), parte derecha hasta la calle de Luis Montoto; números pares de la calle de Luis Montoto; números pares y números 1 al 11 de la calle de San Esteban; números pares de la calle Imperial; desde el número 9 de la plaza de San Leandro al final; números pares de la calle Alhóndiga y desde el número 73 al final de los impares; números pares de la calle del Almirante Apodaca; números pares de la calle de la Imagen; parte izquierda de la plaza de la Encarnación, siguiendo la divisoria entre Imagen y Laraña; números impares de la calle Laraña; números impares de Martín Villa; número 1 de La Campana, a enlazar con la calle de las Sierpes.

Promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1970-71: 80.312,439 pesetas.

Categoría: Primera.

Premios de cobranza en voluntaria: El uno veinticuatro por ciento.

Participación en apremios: En los períodos de prórroga y en los recargos de apremio hechos efectivos, el Recaudador tendrá una participación de la que perciba la Corporación, equivalente en el primer período al 2,08 por 100, y en el del único grado de apremio, el 2,24 por 100, sin que pueda exceder la participación de éstos en el recargo líquido en un sólo procedimiento de apremio de la cantidad de 25.000 pesetas (artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, modificada su cuantía por la Orden de 6 de julio de 1971).

En la fecha actual y hasta que estas circunstancias se mantengan, queda sin efecto esta limitación sobre el exceso en virtud de la concesión del régimen especial de que disfruta esta Corporación.

Recompensa por incremento en la recaudación

En período voluntario.—Conforme al párrafo segundo del artículo 78 del Estatuto Orgánico, la participación del Recaudador será del 60 por 100 de la concedida a la Diputación Provincial.

En los plazos de prórroga y en gestión ejecutiva de valores en recibos y certificaciones apreciadas conjuntamente.—Con independencia de la recompensa anterior y para premiar la gestión del Recaudador, se establece otra del 0,30 por 100, que se otorgará cuando se reúnan las condiciones exigidas por el artículo 79 del mismo texto legal.

Impuesto de plagas del campo.—El 6,24 por 100 en recaudación voluntaria e igual premio de cobranza en los recargos de ejecutiva del único grado de apremio.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, otros arbitrios, tasas y exacciones de Corporaciones Locales, cuotas y liquidaciones de otros Organismos o entes públicos.—En cuanto a las encomiendas de servicios recaudatorios que haya aceptado o acepte esta excelentísima Corporación, los premios de cobranza se encuentran fijados o se fijarán a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan con las Corporaciones Locales u Organismos autónomos y de las que, como consecuencia, se encuentren señaladas o se señalen a los Recaudadores.

Arbitrios provinciales.—Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación y en las condiciones que se fijan. En la actualidad, el 5 por 100 en voluntaria y la mitad del apremio en los períodos de prórroga y único grado de apremio.

Cuantía de la fianza.—Establecido un sistema mixto de constitución de fianza por esta excelentísima Diputación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1965, actualizada en cuanto a los porcentajes, a tenor de las disposiciones contenidas en el vigente Estatuto orgánico y las establecidas en el Decreto 3144 del 23 de diciembre de 1971, la cuantía establecida será la siguiente:

Con un 1 por 100 de fianza individual, 803.124,39 pesetas, y un 1,33 por 100 de fianza colectiva, 1.068.158,43 pesetas; en total, 1.871.278,82 pesetas, ambas en las condiciones establecidas en la escritura pública otorgada ante el Notario de su Ilustre Colegio don Juan Vivanco Sánchez, con fecha 7 de julio de 1967, protocolo número 4.109, bien sea en efectivo metálico o en efectos públicos.

De no someterse al establecimiento de este régimen mixto de fianza individual y colectiva que tiene establecido la Corporación, se exigirá conforme se establece en el Estatuto orgánico en su artículo 83, en relación con el 82, una fianza equivalente al 5 por 100 del promedio del cargo anual por voluntaria de los valores de los años 1970 y 1971, cuyo importe asciende a 4.015.821,80 pesetas, en la forma establecida por la legislación a ellas aplicable.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, pudiendo concursarla los que se encuentren en situación activa o en excedencia especial a alguno de los Cuerpos de la Administración siguientes, siempre que cuenten con más de cuatro años de servicio: Escala técnico-administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda, de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, Intendentes al servicio de Hacienda, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, Abogados del Estado, Contadores del Estado, Inspectores diplomados de los Tributos, General técnico, General administrativo y General auxiliar de la Administración Civil del Estado, Técnico de Aduanas y Administrativos de Aduanas, que además de los años fijados se encuentren en situación activa en dicho Departamento en el momento de producirse la vacante y en la fecha de anuncio del concurso.

Hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda, o tener reconocida dicha aptitud conforme a la prevención sexta del artículo 26.

No tener notas desfavorables en su expediente personal, y que de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales no se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro. La resolución relativa a la apreciación de inconveniente grave ha de ser motivada y con audiencia previa del interesado, pudiendo ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el número 6 del artículo 26 del Estatuto orgánico, modificado por el Decreto 3144, del 23 de diciembre de 1971, se considerarán con aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador a quienes sean o hayan sido durante dos años, al menos, Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, Subdirector general del Tesoro, Jefe de la Sección de Recaudación de Tributos, Delegado o Subdelegado de Hacienda, Interventor o Tesorero de Hacienda, Jefe de la Sección de Recaudación, Recaudador por nombramiento ministerial o de Diputación concesionaria, siempre que no hayan cesado en el desempeño de tales cargos en virtud de expediente y que, tratándose de Recaudadores, su gestión esté acomodada a lo que previene el artículo 58.2.

Se considerará igualmente que tienen aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador los que estén en posesión del certificado de aptitud expedido por el Ministerio de Hacienda y quienes hayan ostentado el cargo de Director general del Tesoro y Presupuestos, si perteneciere a alguno de los Cuerpos señalados en el apartado b) del artículo 25. Estos últimos, no obstante, no podrán concursar hasta que hayan transcurrido dos años, al menos, desde que cesaron en el cargo.

Pueden concursar también los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, mayores de edad, que cuenten con más de cuatro años de servicio a la Corporación, cualquiera que sea su categoría administrativa.

El orden de preferencia y méritos de los concursantes y las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 124, de 30 de mayo de 1972, en donde se han publicado las bases completas.

Sevilla, 7 de junio de 1972.—El Presidente.—4.233-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se revisa la categoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: La clasificación de Juzgados contenida en la Orden de 15 de febrero de 1966 debe ser actualizada a fin de reflejar en la misma la creación de nuevos Juzgados llevada a efectos por Decreto 975/1971, de 22 de abril, y las alteraciones que en cuanto al volumen de asuntos tramitados aconsejan recientes estadísticas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Juzgados de Primera Instancia o Instrucción servidos por Magistrado serán los siguientes:

Albacete números 1 y 2, Algeciras, Alicante números 1 al 4, Almería números 1 al 3, Ávila, Badajoz números 1 y 2, Barcelona números 1 al 29, Bilbao números 1 al 9, Burgos números 1 al 3, Cáceres números 1 y 2, Cádiz números 1 y 2, Cartagena números 1 y 2, Castellón números 1 al 3, Ceuta, Ciudad Real números 1 y 2, Córdoba números 1 al 5, Cuenca, El Ferrol números 1 y 2, Gerona números 1 y 2, Gijón números 1 al 3, Granada números 1 al 5, Guadalajara, Huelva números 1 y 2, Huesca, Jaén números 1 y 2, Jerez de la Frontera números 1 y 2, La Coruña números 1 al 4, Las Palmas números 1 al 4, León números 1 y 2, Lórida números 1 y 2, Logroño números 1 y 2, Lugo números 1 y 2, Madrid números 1 al 40, Málaga números 1 al 8, Melilla, Murcia números 1 al 4, Orense números 1 y 2, Oviedo números 1 al 3, Palencia números 1 y 2, Palma de Mallorca números 1 al 5, Pamplona números 1 al 3, Pontevedra números 1 y 2, Salamanca números 1 al 3, San Sebastián números 1 al 4, Santa Cruz de Tenerife números 1 al 4, Santander números 1 al 3, Santiago de Compostela nú-